



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 25 de febrero de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 25 de febrero de 2022, el Oficio N° 147-2021-GRC/GGR/OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 740-2021/MDV-GDUJ-SGCPU de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el Memorando N° 026-2022/MDV-GAJ e Informe Legal N° 067-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 220-2022/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 060-2022/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones y el Memorandum N° 149-2022/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que apruebe la propuesta del Plan Específico en el Sector Plaza y Equipamiento Distrital del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible y se regulan los procedimientos técnicos que siguen los gobiernos locales a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano de sus circunscripciones, y se establece el contenido y forma de aprobación del Plan Específico;

Que, de acuerdo al artículo 50° del Decreto en mención, el Plan Específico es el instrumento técnico - normativo orientado a complementar la planificación urbana de las localidades, facilitando la actuación o intervención urbanística en un sector de un área urbana y urbanizable en el PDU (Plan Director Urbano), cuyas dimensiones y condiciones ameritan un tratamiento integral especial;

Que, en virtud al artículo 52° el citado Plan Específico deberá contener: 1. La delimitación y características del sector urbano., 2. Los objetivos respecto a la optimización del uso del suelo y de la propiedad predial; y, la dotación, ampliación o mejoramiento de los espacios y servicios públicos y la calidad del entorno., 3. El tipo de intervención urbana a desarrollar: Habilitación urbana, Renovación Urbana o Reurbanización., 4. Los programas y proyectos urbanísticos a ejecutar., 5. La propuesta de zonificación y vías., 6. Las etapas de desarrollo del Plan, programas de ejecución y de financiamiento., 7. El trazado general y características del espacio público y de las vías., 8. La ubicación de equipamientos urbanos (educación, salud, recreación);





ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2022/MDV-CDV



Que, su elaboración y aprobación corresponde a las Municipalidades Provinciales; sin embargo, cabe señalar que, sin perjuicio del mismo, el citado dispositivo legal establece en su numeral 55.3 del artículo 55 que las Municipalidades Distritales pueden tomar la iniciativa en la elaboración del Plan específico y proponerlo mediante Acuerdo de Concejo, para la aprobación de la Municipalidad Provincial correspondiente;



Que, a través del Oficio N° 147-2021-GRC/GGR/OGP de fecha 05 de mayo de 2021, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, señala a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que en el marco de la Ley N° 28703, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-Vivienda y sus modificatorias, remite a la Municipalidad la propuesta de cambio de secciones viales y pone a conocimiento la propuesta de cambio de usos (nivel registral) de los predios ubicados en el Sector Plaza y Equipamiento Distrital, de su competencia. Asimismo, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades solicita la elaboración del Plan Específico del sector Plaza y Equipamiento distrital de Pachacútec;



Que, por medio del Informe N° 740-2021/MDV-GDUI-SGCPU de fecha 28 de diciembre de 2021, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la propuesta del Plan Específico en el Sector Plaza y Equipamiento Distrital del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec distrito de Ventanilla, con la finalidad de brindar un instrumento técnico normativo que contribuya a mejorar su gestión urbanística y orientar el desarrollo de la actividad inmobiliaria y edificatoria, enmarcadas en las políticas de desarrollo urbano provincial y distrital, basados en los lineamientos de desarrollo de los proyectos orientados por la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao;



Que, la citada Subgerencia señala que la aprobación de la propuesta determinará la formalización del equipamiento territorial de los estudios realizados para proyectos de inversión, regularizando la orientación del uso del suelo y la zonificación en el Sector Plaza y Equipamiento Distrital Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, lo cual permitirá una actualización urbanística y mejoramiento de las condiciones ambientales, edificatorias y de infraestructura de servicios orientados a una visión de desarrollo sostenible, en la zona central de Pachacútec del distrito de Ventanilla;



Que, con Memorando N° 026-2022/MDV-GAJ de fecha 01 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la emisión del informe técnico correspondiente, en el ámbito de sus competencias estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones;



Que, a través del Memorando N° 220-2022/MDV-GPLP de fecha 01 de febrero de 2022, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 060-2022/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, por medio del cual señala, entre otros, lo siguiente:

- En base al Reglamento de Organización y Funciones "La Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano es un órgano de línea encargado de la administración organizada del suelo mediante la planificación y la ejecución del proceso de catastro integral del distrito, lo cual permitirá una identificación del territorio y de todos los elementos que configuran la ciudad, facilitando así los procesos de planificación, desarrollo y gestión urbana".
- El plan se alinea con el objetivo estratégico 5.2 "Lograr la integración y articulación de su territorio" y 5.3 "Promover la mejora de la infraestructura urbana"; del Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla al 2021 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2010-MDV-CDV.





ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2022/MDV-CDV

Cuadro N° 01

Línea Estratégica	Objetivo Estratégico
5. Ventanilla ordenada, consolidada e integrada territorialmente.	5.1. Mejorar la calidad, normando la ocupación del suelo, con énfasis en la preservación de las áreas reservadas.

- Además, el plan de acuerdo al cuadro N° 02 contribuye con el objetivo estratégico OEI. 05 de "Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el Distrito de Ventanilla" del Plan Estratégico Institucional, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 0129-2021/MDV-ALC.

Cuadro N° 02

Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégico Institucional
OEI. 05, Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el Distrito de Ventanilla	AEI. 05.01 Plan de Desarrollo Urbano implementado del Distrito de Ventanilla.

- El plan contribuye a la Línea Estratégica 5 del Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla y al Objetivo Estratégico Institucional OEI 05 del Plan Estratégico Institucional.

Que, por medio del Informe Legal N° 067-2022/MDV-GAJ de fecha 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal a la Gerencia Municipal, la misma que señala, entre otros, lo siguiente:

- Que, en tal sentido resulta legalmente viable que la propuesta de Plan Especifico en el Sector Plaza y Equipamiento Distrital del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec – Distrito de Ventanilla formulado por la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, cuyo sustento técnico está contenido en el Informe N° 740-2021/MDV-GDUI-SGCPU sea puesto a consideración del Concejo Municipal Distrital de Ventanilla, a fin de que el mismo efectúe su aprobación de iniciativa ante la Municipalidad Provincial del Callao, en el marco del numeral 55.3 del Decreto Supremo N° 022-2016-Vivienda que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible y su atribuciones establecidas en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través del Memorándum N° 149-2022/MDV-GM de fecha 11 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General el expediente administrativo, a efectos de elevarlo al Concejo Municipal para su tramitación correspondiente;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 10-2021/MDV, modificada por la Ordenanza Municipal N° 22-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, así como del trámite de lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2022/MDV-CDV

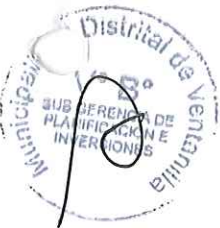
ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la propuesta del Plan Específico en el Sector Plaza y Equipamiento Distrital del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO
SECRETARIO GENERAL